



Sabanalarga, (Atlántico), 19 DE ABRIL DE 2024

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2022-00308-00
Demandante: ANDRES FLORIAN CASTRO
Demandado: HERNANDO BERDUGO

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Con sentencia) promovido por el señor ANDRES FLORIAN CASTRO a través de apoderado judicial Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA en contra de HERNANDO BERDUGO , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer **EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
SABANALARGA. ATLANTICO, 19 DE ABRIL DE 2024**

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el señor ANDRES FLORIAN CASTRO a través de apoderado judicial Dr. FAJITT AHUMADA ARIZA en contra de HERNANDO BERDUGO por pago total de la obligación .-
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-
- 3º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 4 º. Ordénese el desglose del título valor que sirvió como base de recaudo para la presentación de la demanda
- 5.- Por la secretaria del Despacho Elabórense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA JUEZ
ESTADO No 35/2024**

**Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecce3dde3473465aecccb6e061cb27386277729e018db2dc99050ac08f80f9bd**

Documento generado en 19/04/2024 04:29:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**